RESOLUCIÓN No. 626 DE 2026
(18 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-010-2026 CUYO OBJETO ES "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO Y RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 7 Y 8, BARRIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ICONONZO Y ORDENADOR DEL GASTO, HUGO NELSON JIMÉNEZ QUINCHE, mayor de edad, domiciliado en Icononzo Tolima, e identificado con la cédula de ciudadanía 5.935.848, quien obra en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, en calidad de Alcalde Municipal posesionado para tal cargo mediante acta N° 02 del 29 de diciembre de 2023 por la Notaría Única del Círculo de Melgar Tolima; debidamente facultado para suscribir el presente acto administrativo en acatamiento de la Constitución Política; de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, está la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y nombrar a los servidores públicos de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Que para el logro de la gestión y objetivos de la Alcaldía Municipal de Icononzo – Tolima, es necesario contar con procedimientos ajustados al marco jurídico que direccionen la realización del trabajo administrativo, dentro de los principios constitucionales de interés general, igualdad, eficacia, moralidad, transparencia y celeridad; principios que coadyuvan en la consecución de las metas del Estado.

Que la constitución política de Colombia, comunica en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en

Se requiere adelantar el proyecto para optimizar las redes de acueducto y alcantarillado, construcción y/o reposición de pozos de inspección de alcantarillado y pavimentación de la vía en la carrera 3 entre calles 7 y 8 barrio la palma del municipio de Icononzo, Tolima, con el propósito de mejorar las condiciones de infraestructura de los servicios públicos domiciliarios, garantizar la adecuada prestación de los mismos y recuperar las condiciones de movilidad, seguridad y transitabilidad del sector intervenido.

La necesidad surge del deterioro, antigüedad y/o insuficiencia de la infraestructura existente, lo cual puede generar fallas en la prestación del servicio de acueducto, pérdidas de agua potable, filtraciones, obstrucciones, problemas en la evacuación de aguas residuales y afectaciones en la estabilidad de la estructura vial. Así mismo, el estado actual de la vía puede ocasionar dificultades para el tránsito vehicular y peatonal, aumentar los riesgos de accidentalidad y afectar la calidad de vida de los habitantes del sector.

En consecuencia, se hace necesario ejecutar las obras correspondientes para la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado, incluyendo los pozos de inspección requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y operación del sistema sanitario, las conexiones domiciliarias de los usuarios de del acueducto y alcantarillado incluyendo la caja domiciliaria de inspección. De igual manera, se requiere realizar la recuperación y pavimentación de la vía intervenida, previa ejecución de las actividades de instalación, conexión, pruebas y verificación de las redes, así como la conformación y compactación de las capas que integran la estructura del pavimento, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables.

La ejecución integral de estas obras permitirá mejorar la funcionalidad y confiabilidad de las redes de servicios públicos, reducir la ocurrencia de daños y reparaciones recurrentes, optimizar las condiciones de drenaje y saneamiento, recuperar la infraestructura vial y facilitar el desplazamiento seguro de vehículos y peatones.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar las intervenciones requeridas para garantizar una infraestructura de servicios públicos y vial en condiciones adecuadas de funcionamiento, contribuyendo al bienestar de la comunidad, la protección de la salubridad pública y el mejoramiento de las condiciones urbanísticas del sector.

En este sentido, la intervención de la Carrera 3 entre las Calles 7 y 8 permitirá mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial del sector, contribuyendo al fortalecimiento de la actividad comercial y económica del barrio La Palma y facilitando el acceso de la comunidad al polideportivo y a los demás establecimientos y espacios de interés ubicados en la zona. De igual manera, la pavimentación permitirá mejorar las condiciones urbanísticas del sector y aportar al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Icononzo adelantará el proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO Y RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 7 Y 8, BARRIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, mediante el cual se busca mejorar las condiciones de transitabilidad y funcionalidad de este importante corredor vial urbano, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación administrativa para la ejecución de las obras requeridas.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA cuenta con los recursos necesarios para cubrir esta necesidad, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SENTENTA Y TRES CENTAVOS ($489.468.519,73) M/CTE.**; amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CD-CD2026000561 del 03 de noviembre de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2026.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se contestaron de manera suficiente en documento que se publica adjunto a este acto de apertura.

En atención a lo anterior, está claro que el proceso será limitado a MiPymes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2 de mayo de 2015” modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se identifica con el **SAMC-010-2026**.

Que el municipio de Icononzo debe publicar el texto definitivo de los pliegos de condiciones, y documentos previos en el portal único de contratación, **SECOP I** www.contratos.gov.co

Que en virtud del principio de transparencia se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Icononzo, en uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que se identifica con el No. **SAMC-010-2026**, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para: **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO Y RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 7 Y 8, BARRIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

SEGUNDO: Ordenar que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se publique el presente acto administrativo en la plataforma SECOP I, y adoptarse el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.contratos.gov.co y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en el numeral 3, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 es el siguiente:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, y presupuesto.	www.contratos.gov.co	09 de noviembre de 2026
Presentación de las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones.	Físicamente en la ventanilla única Correo electrónico: contratacion@icononzo - tolima.gov.co	10, 11, 12, 13 y 17 de noviembre de 2026
Resolución de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de Condiciones Definitivo	www.contratos.gov.co	18 de noviembre de 2026
Manifestación de interés en participar y plazo para formular solicitud de limitación del proceso a MiPymes	Físicamente en la ventanilla única Correo electrónico: contratacion@icononzo - tolima.gov.co	18 de noviembre de 2026
Publicación del aviso de limitación o no de la convocatoria a MiPymes	www.contratos.gov.co	19 de noviembre de 2026
Realización de sorteo (en el caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	De manera virtual para lo cual se publicará el aviso con el link de conexión	El sorteo en caso de resultar aplicable, se realizará el 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M.
Plazo máximo para expedir adendas	www.contratos.gov.co	19 de noviembre de 2026 a las 4:00 P.M.
Plazo para presentar propuestas	Físicamente en la ventanilla única ubicada en la Biblioteca Municipal	Hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 4:00 P.M.

Apertura de ofertas	Secretaría General y de Gobierno	24 de noviembre de 2026 a las 4:30 P.M.
Verificación y evaluación de ofertas.	Comité evaluador del municipio de Icononzo	25 y 26 de noviembre de 2026
Publicación del informe de evaluación	www.contratos.gov.co	27 de noviembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Físicamente en la oficina de la Secretaría de Gobierno y/o ventanilla única Correo electrónico: contratacion@icononzo - tolima.gov.co	30 de noviembre de 2026 y 01 y 02 de diciembre de 2026
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	www.contratos.gov.co	03 de diciembre de 2026
Resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta	Despacho Alcaldía Municipal y en la página web: www.contratos.gov.co	03 de diciembre de 2026
Suscripción del contrato.	Despacho Alcaldía Municipal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición del registro presupuestal	Secretaria de hacienda municipal	Dentro de un dia hábil siguiente a la suscrippcion del contrato
Publicación del contrato en el SECOP	www.contratos.gov.co	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción.

TERCERO: Ordenar que el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-010-2026** cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO Y RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 7 Y 8, BARRIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, se desarrollare con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

CUARTO: Invitar en virtud del principio de transparencia a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, y que se encuentre conformidad de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Icononzo, Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Original debidamente firmado

HUGO NELSON JIMÉNEZ QUINCHE
Alcalde Municipal

Elaboró: Equipo Jurídico - Carolina Silva M. / Contratación
Aprobó: Angie Carolina Castro Espinel / SGG

Alcaldía de ICONONZO